



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
EJECUTANTE	JOSE ADALINO RIOS CASTAÑO
EJECUTADO	GUSTAVO AGUIRRE BETANCUR
PROVIDENCIA	ORDENA EMPLAZAMIENTO
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00346-00

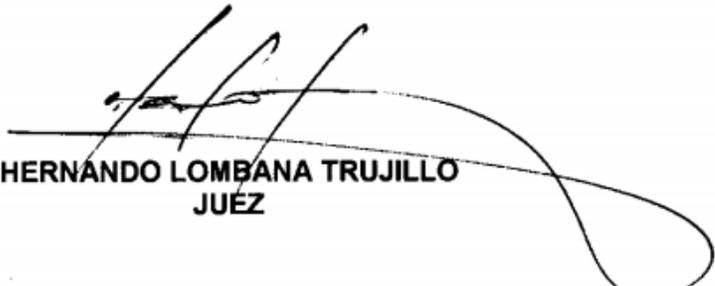
Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial radicado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita dar aplicación a la parte final del Numeral 4 del Artículo 291 del C.G.P, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el Despacho verificará el cumplimiento de lo preceptuado en los mencionados artículos para decidir sobre su aplicabilidad en el presente caso.

Así las cosas, manifiesta la apoderada judicial desconce otro lugar de notificación de la parte pasiva, distinto al aportado en la demanda, aportándose los certificados de la Empresa de Correo con la anotación "NO RESIDE NO LABORA"; por lo que al tenor del del Numeral 4 del Artículo 291 del C.G.P, se procederá al emplazamiento en la forma estipulada en el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho procede a ordenar mediante EMPLAZAMIENTO la notificación del auto de 11 de septiembre de 2022, al señor GUSTAVO AGUIRRE BETANCUR, mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo, por lo que una vez quede ejecutoriado este auto se procederá a realizar el correspondiente emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ